NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ORLANDO FALCONI MOLINA
QUITO - ECUADOR

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: UHIA DE DURAN MARIA VICTORIA
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 6/30/2017 8:10:44 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RGZE81054330
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DISMACOR SA. // ROBERTO JANIOT
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005361694

Expedido (mm/dd/aaaa): 06/28/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
QUITO - ECUADOR

Para el cabal cumplimiento de éste mandato, confiero a mi apoderado, las más amplias facultades para que pueda cumplir con este mandato y que no sea la falta de poder el que impida que se pueda realizar el mandato encomendado, confiero además a mi apoderado, todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano y la de delegar total o parcialmente este poder, principalmente a título de procuración judicial. Usted señor Cónsul se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.

Carlos O. Riascos

CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO
C.C.No. 13.845.168
Representante Legal

NOTARIA 2a DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTARIA 2a BOGOTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
La Notaria 2a certifica que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la registrada ante esta notaria por: Carlos Orlando Riascos Serrano
C C No 13845168
de Buenaventura
Bogotá D.C. 20 JUN. 2011
Carlos O. Riascos
REPUBLICA DE COLOMBIA
MARIA VICTORIA URIA DE DURAN
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
QUITO - ECUADOR

Bogotá, Junio 28 de 2017

SEÑOR CONSUL:

En el registro de escrituras Públicas a su cargo, dígnese extender una de la cual conste que, yo **CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO**, ciudadano colombiano, portador de la cedula de ciudadanía colombiana número Trece Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Ciento Sesenta y Ocho (13.845.168), por mis propios y personales derechos y por los que represento en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la compañía **DISMACOR SA.**, CONFIERO PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, en favor del Arquitecto **ROBERTO PABLO JANIOT MARTIRENA**, Ciudadano colombiano portador de Cedula de Identidad Ecuatoriana No. ciento setenta y dos millones ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos guion ocho (172101452-8), al tenor de las siguientes estipulaciones:

MARIA VICTORIA UHIA DE DURAN
NOTARIA 2 ENCARGADA

PRIMERA.- UNO. – DISMACOR S.A., actualmente es accionista y mantiene en propiedad SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS ACCIONES en la compañía DANTON SOCIEDAD ANONIMA, la misma que tiene su domicilio social en la ciudad de Quito, Ecuador. DOS. – Conforme las disposiciones legales actuales constantes en la Ley de compañías y las resoluciones emitidas por el señor Superintendente de Compañías determinan que las compañías extranjeras que sean socias y/o accionistas de una compañía ecuatoriana deberán tener un Apoderado que las represente en el Ecuador, exclusivamente para fines societarios y de representación ante la referida entidad de control. SEGUNDA. – PODER ESPECIAL: Por los antecedentes anotados El otorgante señor CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO, ciudadano colombiano, portador de la cedula de ciudadanía colombiana número Trece Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Ciento Sesenta y Ocho (13.845.168), por sus propios y personales derechos y por los que representa en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la compañía DISMACOR S.A., confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere en favor del Arquitecto **ROBERTO PABLO JANIOT MARTIRENA**, Ciudadano colombiano portador de Cedula de Identidad Ecuatoriana No. ciento setenta y dos millones ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos guion ocho (172101452-8), para lo siguiente: Para que a nombre y en representación tanto de el mandante, cuando de la empresa a la que él representa, la represente ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador ya para que suscriba y acepte cualesquier documento que contenga información o descargo de información que deba ser entregada o recibido de parte de la referida entidad de control, quedando facultado para suscribir cualesquier documento que al respecto se requiera para el cabal cumplimiento de las obligaciones legales que impongan las leyes ecuatorianas en materia societaria.

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
QUITO - ECUADOR

Para el cabal cumplimiento de éste mandato, confiero a mi apoderado, las más amplias facultades para que pueda cumplir con este mandato y que no sea la falta de poder el que impida que se pueda realizar el mandato encomendado, confiero además a mi apoderado, todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano y la de delegar total o parcialmente este poder, principalmente a título de procuración judicial. Usted señor Cónsul se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.

CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO
C.C.No. 13.845.168
Representante Legal

MARIA VICTORIA ORTA DE DURAN
NOTARIA 2 ENCARGADA

NOTARÍA SEGUNDA
EL SUSCRITO NOTARIO 2
DEL CIRCULO DE BOGOTA
CERTIFICA
Que el sistema biométrico no se utillzo en este caso por las siguientes razones:

- [ ] 1 FALLA TECNICA
- [ ] 2 IMPEDIMENTO FÍSICO
- [X] 3 POR FIRMA REGISTRADA
- [ ] 4 FALTA DE CONECTIVIDAD
- [ ] 5 SUSPECION DE FLUIDO ELECTRICO
- [ ] 6 POR INSISTENCIA DEL CLIENTE
- [ ] 7 OTROS _____

Articulo 3 Resolución 14681 de 2015 SNR

NOTARÍA 2a DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 2a BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La Notaria 2a certifica que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la registrada ante esta notaria por Carlos Orlando Riascos Serrano

C.C.No 73345768

de

Bogotá D.C.

Carlos O. Riascos

REPUBLICA DE COLOMBIA

MARIA VICTORIA URIA DE DURAN
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
DE BOGOTA D.E.

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de cuatro foja útiles, son fiel ~~fotocopia del~~ original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 01 AGO. 2018

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Factura: 002-002-000029311

20181701029C01991

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701029C01991

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA DISMACOR S.A. y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE AGOSTO DEL 2018, (17:02).

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA